

Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en Laredo, con fecha 27 de julio de 2007, ante el notario del ilustre colegio de Burgos don Jesús Elías Corral Delgado, se constituye la Junta de Compensación de la avenida Cantabria, número 1, mediante instrumento público con número de protocolo 1.708.

Con fechas 10 y 27 de agosto de 2007, se notifica fehacientemente a doña Begoña, doña Joaquina y don Miguel Ruiz Cubillas, propietarios que no ha solicitado el sistema, la Constitución de la Junta de Compensación y la posibilidad, según establece el artículo 152.3 de la referida Ley, de incorporarse a la Junta de Compensación dentro del plazo de un mes, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, sus fincas les serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación.

Trascurrido el plazo concedido a los propietarios referidos sin que hayan solicitado la incorporación a la Junta de Compensación, el presidente de ésta, don Francisco José Cabeza Santamaría, solicita que se inicie el expediente de expropiación de las fincas en beneficio de aquélla.

A tal efecto, con fecha 17 de enero de 2008, el presidente de la Junta de Compensación presenta proyecto de expropiación, según documento redactado por «Manuel Solana, Asociados, S.L.», visado el día 3 de enero de 2008, en el cual quedan identificados y determinados el ámbito territorial a que se refiere la expropiación y también constan la fijación razonada de los precios del suelo y hoja individual de justiprecio de cada finca.

Visto el artículo 166 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2008 se resuelve iniciar la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta.

Decidido el procedimiento de tasación conjunta para la determinación del justiprecio expropiatorio y elaborado el proyecto de expropiación, se expone al público por plazo de un mes en el BOC, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Datos de la finca a expropiar.

Parcela número 4

Referencia catastral urbana.
Parcela: 8797503VP5089N00010Y.
Ubicación de la finca: Calle El Puente.

- Linderos:

Norte: Calle el Puente y Parcela, número 5.
Sur: Urbanización Blanca María y parcela número 3 de la UA.

Este: Parcela número 5, propiedad de herederos de doña Teresa Cubillas Lastra.

Oeste: Urbanización Blanca María.

Tipo de finca: Suelo sin edificar.

Superficie a expropiar: 406,00 metros cuadrados.

- Propietarios:

Herederos de doña Teresa Cubillas Lastra: Doña Joaquina Ruiz Cubillas, doña Begoña Ruiz Cubillas y Don Miguel Ángel Ruiz Cubillas.

Escalante, 5 de febrero de 2008.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

08/2261

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Corrección de errores a la Orden SAN/37/2007 de 10 de diciembre, por la que se convoca una Beca de Formación Práctica y para el desarrollo de Programas de Vigilancia Sanitaria de Sanidad Ambiental.

Advertido error en el Orden SAN/37/2007, de 10 de diciembre, por la que se convoca una Beca de Formación

Práctica y Colaboración para el desarrollo de Programas de Vigilancia Sanitaria en Sanidad Ambiental, publicado en el BOC de 28 de diciembre de 2007, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, se propone la oportuna corrección de errores en los siguientes términos:

En el artículo 7. Duración y cuantía.

—Donde dice:

La beca, que tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2008, se percibirá finalizado cada mes, a razón euros brutos, previo informe acreditativo de la asistencia efectiva emitido por el tutor respectivo. El becario estará obligado a contratar un seguro de accidentes y enfermedad por el tiempo de duración de la beca.

—Debe decir:

La beca, que tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2008, se percibirá finalizado cada mes, a razón 821,91 euros brutos, previo informe acreditativo de la asistencia efectiva emitido por el tutor respectivo. El becario estará obligado a contratar un seguro de accidentes y enfermedad por el tiempo de duración de la beca.

Santander, 25 de febrero de 2008.—El consejero de Sanidad, Luis M^a Truan Silva.

08/2845

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial de las bases reguladoras para la concesión de Becas de Guardería.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2008, ha aprobado inicialmente las bases reguladoras para la concesión de Becas de Guardería.

A los efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a las normas citadas, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme establece el artículo 49 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno, a cuyo fin queda expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.santander.es) el texto completo de dichas normas.

Santander, 28 de febrero de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/2882

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación, Oreña

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 8 de febrero de 2008 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado, en Oreña, promovida por Don Antonio Gutiérrez Piñera, que afecta a la parcela de referencia catastral 7956001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete